



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional



DGGGP

Dirección General de Control de la Gestión Pública

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GUAIRÁ

**TABLERO DE CONTROL
DEL CONGRESO NACIONAL
DEL 01/01/2025 AL 30/06/2025**



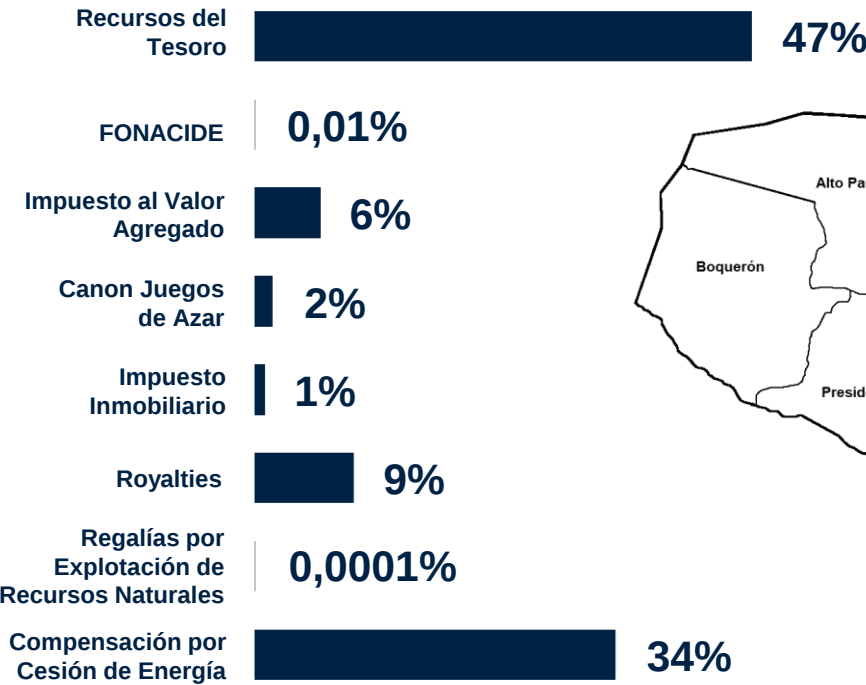
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GUAIRÁ

Ejecución Presupuestaria
por Recursos

RECURSOS			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.
10	01	Recursos del Tesoro	55.936.178.410	55.936.178.410	17.604.378.827	31%
30	03	FONACIDE	7.898.338	7.898.338	0	0%
30	06	Impuesto al Valor Agregado	7.431.318.916	7.431.318.916	2.023.622.168	27%
30	07	Canon Juegos de Azar	2.046.926.329	2.046.926.329	54.967.430	3%
30	08	Impuesto Inmobiliario	1.163.895.360	1.163.895.360	291.232.000	25%
30	11	Royalties	11.150.575.833	11.150.575.833	2.138.313.675	19%
30	73	Regalías por Explotación de Rec. Naturales - Ley 4592/2012	132.961	132.961	0	0%
30	92	Compensación por Cesión de Energía - Ley 7264/24	40.593.041.697	40.593.041.697	16.894.741.933	42%
TOTALES			118.329.967.844	118.329.967.844	39.007.256.033	33%

FUENTE MEF - SIAF, cifras al 10/07/2025

Consolidado de Recursos Presupuestarios
para la Gobernación de Guairá



● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GUAIRÁ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	PROYECTO / ACTIVIDAD	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
001		PROGRAMA CENTRAL	118.329.967.844	118.329.967.844	39.007.256.033	33%	30.712.290.201	8.294.965.832
1		Administración Ejecutiva	8.131.153.579	8.131.153.579	3.605.411.380	44%	3.605.411.380	0
10	01	Recursos del Tesoro	8.111.153.579	8.111.153.579	3.605.411.380	44%	3.605.411.380	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	20.000.000	20.000.000	0	0%	0	0
2		Gestión Legislativa	231.017.542	231.017.542	95.777.974	41%	95.777.974	0
10	01	Recursos del Tesoro	231.017.542	231.017.542	95.777.974	41%	95.777.974	0
3		Apoyo a Actividades Deportivas	360.000.000	360.000.000	0	0%	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	360.000.000	360.000.000	0	0%	0	0
4		Asistencia Médica con Provisión de Medicamentos	2.318.140.240	2.318.140.240	1.114.161.000	48%	1.114.161.000	0
10	01	Recursos del Tesoro	397.692.421	397.692.421	397.692.000	99%	397.692.000	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.920.447.819	1.920.447.819	716.469.000	37%	716.469.000	0
5		Construcc. Ampliac.y/o Refacción de los Servicios de Salud	1.497.953.865	1.497.953.865	0	0%	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	522.155.900	522.155.900	0	0%	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	216.377.514	216.377.514	0	0%	0	0
30	11	Royalties	759.420.451	759.420.451	0	0%	0	0

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GUAIRÁ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	PROYECTO / ACTIVIDAD	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
6		Equipamientos de Servicios de Salud	200.000.000	200.000.000	200.000.000	100%	200.000.000	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	200.000.000	200.000.000	200.000.000	100%	200.000.000	0
7		Construcción de Espacios Educativos	6.265.890.459	6.265.890.459	267.739.436	4%	267.739.436	0
10	01	Recursos del Tesoro	4.235.316.289	4.235.316.289	0	0%	0	0
30	03	FONACIDE	323	323	0	0%	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.036.489.717	1.036.489.717	248.564.463	24%	248.564.463	0
30	07	Canon Juegos de Azar	314.620.248	314.620.248	6.077.430	2%	6.077.430	0
30	11	Royalties	679.330.921	679.330.921	13.097.543	2%	13.097.543	0
30	73	Regalías por Explotación de Recursos Naturales - Ley 4592/2012	132.961	132.961	0	0%		
8		Otorgamiento de Becas	51.501.063	51.501.063	0	0%	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	51.501.063	51.501.063	0	0%	0	0
11		Asistencia Técnica a Productores	600.000.000	600.000.000	100.000.000	17%	100.000.000	0
30	11	Royalties	600.000.000	600.000.000	100.000.000	17%	100.000.000	0
12		Asistencia Técnica a Familias Rurales para Autoconsumo	475.000.000	475.000.000	475.000.000	100%	475.000.000	0
30	11	Royalties	475.000.000	475.000.000	475.000.000	100%	475.000.000	0

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GUAIRÁ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	PROYECTO / ACTIVIDAD	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
13		Mejoramiento y Rehabilitación de Caminos Vecinales	5.629.007.857	5.629.007.857	1.071.523.983	19%	1.069.523.983	2.000.000
10	01	Recursos del Tesoro	2.371.084.567	2.371.084.567	693.290.278	29%	693.290.278	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.453.608.213	1.453.608.213	249.343.705	17%	249.343.705	0
30	07	Canon Juegos de Azar	546.354.378	546.354.378	48.890.000	9%	46.890.000	2.000.000
30	08	Impuesto Inmobiliario	148.154.760	148.154.760	0	0%	0	0
30	11	Royalties	1.109.805.939	1.109.805.939	80.000.000	7%	80.000.000	0
14		Pavimentación Tipo Asfáltico y Empedrados	5.132.771.806	5.132.771.806	1.470.216.132	29%	1.470.216.132	0
30	11	Royalties	5.132.771.806	5.132.771.806	1.470.216.132	29%	1.470.216.132	0
15		Mejoramiento de Espacios Públicos	4.477.438.172	4.477.438.172	609.245.000	14%	609.245.000	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	2.298.617.267	2.298.617.267	609.245.000	27%	609.245.000	0
30	07	Canon Juegos de Azar	609.574.189	609.574.189	0	0%	0	0
30	11	Royalties	1.569.246.716	1.569.246.716	0	0%	0	0

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GUAIRÁ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F.	O.F.	PROYECTO / ACTIVIDAD	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
16		Servicio de Asistencia Social	2.040.740.600	2.040.740.600	360.802.000	18%	360.802.000	0
10	01	Recursos del Tesoro	220.000.000	220.000.000	69.570.000	32%	69.570.000	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	995.740.600	995.740.600	291.232.000	29%	291.232.000	0
30	11	Royalties	825.000.000	825.000.000	0	0%	0	0
17		Servicio de Asistencia Social a Comunidades Indígenas	25.000.000	25.000.000	20.000.000	80%	20.000.000	0
10	01	Recursos del Tesoro	25.000.000	25.000.000	20.000.000	80%	20.000.000	0
18		Provisión de Alimentación Escolar - FONAE	80.894.352.661	80.894.352.661	29.617.379.128	37%	21.324.413.296	8.292.965.832
10	01	Recursos del Tesoro	40.293.412.949	40.293.412.949	12.722.637.195	32%	7.292.964.404	5.429.672.791
30	03	FONACIDE	7.898.015	7.898.015	0	0%	0	0
30	92	Compensación por Cesión de Energía - Ley 7264/24	40.593.041.697	40.593.041.697	16.894.741.933	42%	14.031.448.892	2.863.293.041
TOTAL ENTIDAD			118.329.967.844	118.329.967.844	39.007.256.033	33%	30.712.290.201	8.294.965.832

FUENTE MEF - SIAF, cifras al 10/07/2025

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

NORMATIVAS VIGENTES

- **LEY N° 1.535/1999** “De Administración Financiera del Estado”
- **DECRETO N° 8127/2000** “Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, “De Administración Financiera del Estado”, y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF.
- **LEY N° 7.408/2024** Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025.
- **DECRETO N° 3.248/2025** Por el cual se reglamenta la Ley N° 7.408 del 30 de diciembre de 2024, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025”.
- **DECRETO N° 3.310/2025** Por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen Normas y Procedimientos para la Ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025, aprobado por la Ley N° 7.408/2024
- **RECURSOS DEL TESORO PÚBLICO** (FF 10): constituidos primariamente por los impuestos que se cobran a personas y empresas, estando entre los principales el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto a la Renta de las Empresas, el Selectivo al Consumo y los impuestos al Comercio Exterior.
- **Recursos del Crédito Público** (FF 20): los constituyen los préstamos que recibe el Estado Paraguayo de organismos internacionales, para financiar gastos de inversión pública en infraestructura física y social.
- **RECURSOS INSTITUCIONALES** (FF 30): son aquellos generados por las propias instituciones públicas, como, por ejemplo: peajes, aranceles, etc., cuyo uso es administrado por la propia entidad receptora. Constituyen recursos institucionales las donaciones que recibe el Gobierno Paraguayo y además las de afectaciones (Leyes) Especiales.
- **OF 01 GENUINO – RECURSOS DEL TESORO:** está constituido por todas las disponibilidades y activos financieros, sean dinero, créditos y otros títulos-valores de los organismos y entidades del Estado El Tesoro Público incluye a la Tesorería General, administrada por el Ministerio de Hacienda, y a las tesorerías institucionales administradas por cada uno de los demás organismos y entidades del Estado.
- **OF 03 FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América.
- **OF 06 (IVA) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: Ley N° 426/94 Artículo 34 Inciso I)** El 15% (quince por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), recaudado en cada departamento quedará en propiedad del mismo. Todo lo recaudado en este concepto será destinado a áreas de salud, educación y obras públicas. El Ministerio de Hacienda reglamentará la coordinación y el control con los Gobiernos Departamentales para la recaudación de este Impuesto y la transferencia del porcentaje estipulado que se realizará mensualmente.
- **OF 07 CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.

NORMATIVAS VIGENTES

- **OF 08 IMPUESTO INMOBILIARIO:** Artículo 169 C.N. su recaudación es competencia de las Municipalidades. El 70% de lo recaudado quedará en propiedad de la misma, el 15% en la del Departamento respectivo y el 15% restante será distribuido entre las municipalidades de menores recursos.
- **OF 11 ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.
- **OF 73 REGALIAS POR EXPLOTACIÓN DE RECURSOS NATURALES – Ley N° 4592/2012:** “Que establece la distribución y depósito de parte de las denominadas regalías a los gobiernos departamentales y municipales, por la explotación de minerales metálicos y no metálicos, gemas preciosas y semipreciosas, tanto en la región oriental como en la región occidental de nuestro país”.
- **OF 92 COMPENSACIÓN POR CESIÓN DE ENERGÍA - Ley N° 7264/24 :** “Fondo Nacional de Alimentación Escolar”, en adelante denominado “FONAE”, como un patrimonio de afectación fiscal blindado, destinado exclusivamente al financiamiento de la Alimentación Escolar en Paraguay.